

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 075-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de octubre de 2017

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 10-2017, de fecha 10 de octubre del 2017, el sexto punto de Agenda: "Informe N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, sobre presunto abuso de autoridad y hostigamiento laboral por parte del CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes – Jefe de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes"

#### **CONSIDERANDO:**



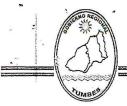
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Nº 27680 y Ley Nº 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, establece que los consejeros regionales para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones;

Que, en precitada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) prescribe que es una atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo 3°, numeral 3.3. establece que la función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte; en su Artículo 4° detalla que las investigaciones a cargo del Consejo Regional se harán respetando el derecho al debido procedimiento y el derecho de defensa. Las investigaciones que lleve adelante



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 075-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

el Consejo Regional se hará a través de las Comisiones Ordinarias o Comisiones Investigadoras;

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 7°, numeral 11. establece que es una atribución del Consejo Regional, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, así como llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; con tal fin atiende las denuncias que efectúe la población directamente o a través de los diferentes medios de comunicación, realizando las indagaciones que estime pertinentes;

Que, precitado Reglamento Interno en su Artículo 105° establece que las Comisiones están conformadas por tres (03) consejeros como mínimo, quienes elegirán a un Presidente, un Secretario y Vocales. El Artículo 106° indica que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Y el Artículo 107° prescribe que los Dictámenes e Informes serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubieran dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, mediante el Informe N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, formulado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, mediante el cual se informa al Pleno del Consejo Regional sobre "Presunto Abuso de Autoridad y Hostigamiento Laboral por parte del CPC. Pedro Octavio Mejia Reyes – Jefe de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes";

Que, en Sesión Ordinaria N° 10-2017, en el debate del punto de agenda "Informe N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, sobre presunto abuso de autoridad y hostigamiento laboral por parte del CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes – Jefe de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes", los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción propuso que el Informe N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA sea derivado a la Oficina de Control Institucional OCI, junto con sus antecedentes, para las acciones de control en el marco de sus funciones, debiendo posteriormente alcanzar el Informe respectivo al Consejo Regional sobre las acciones realizadas, conclusiones y recomendaciones, para el trámite ante las instancias que convengan si se determinara;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria del 10 de octubre del 2017, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 075-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO.- DERIVAR el Informe N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA a la Oficina de Control Institucional OCI, junto con sus antecedentes, para las acciones de control en el marco de sus funciones, debiendo posteriormente alcanzar el Informe respectivo al Consejo Regional sobre las acciones realizadas, conclusiones y recomendaciones, para el trámite ante las instancias que convengan si se determinara.

ARTICULO SEGUNDO. ENCOMENDAR al Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses – Gobernador Regional de Tumbes disponga al Gerente General Regional tomar las medidas correctivas teniendo en consideración la Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 22 de octubre del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

COBIERNO RYGIONAL DE TUMBES

Tc. Liz Yaqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

#### INFORME N°- 003-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA

SOBRE PRESUNTO ABUSO DE AUTORIDAD Y HOSTIGAMIENTO LABORAL POR PARTE DEL CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES JEFE DE LA OFICINA EGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Los Consejeros Regionales de Tumbes perteneciente a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción conformada por: el Ing. Arghelis Leonardo Lopez Salazar (Presidente), Wanrre Reyes Lopez (Secretario), Javier Suclupe Sandoval con fecha 07 de Agosto del 2017 en la sala de Consejeros con la finalidad de Evaluar y Analizar la documentación enviada conforme a los Acuerdos de Consejo Regional N°- 17-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD y Acuerdos de Consejo Regional N°- 18-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD sobre "PRESUNTO ABUSO DE AUTORIDAD Y HOSTIGAMIENTO LABORAL POR PARTE DEL CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES JEFE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES".

#### I. ANTECEDENTES:

- 1. ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°-017-2017/GOB.REG.TUMBES, fecha 15 de Marzo del 2017.
- 2. ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°- 018-2017/GOB.REG.TUMBES, fecha 15 de Marzo del 2017.
- 3. SUMILLA: DENUNCIA HECHO DE HOSTIGAMIENTO LABORAL Y ABUSO DE AUTORIDAD.

#### II. BASE LEGAL

- 1. Constitución Política del Perú.
- 2. Ley N°- 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por Ley N°- 27902.
- 3. Ley N°- 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Resolución Ejecutiva Regional N°- 370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, Aprueba el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
- 5. Ordenanza Regional N°- 003-2015/GOB.REG.TUMBES-CR, aprueban NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES.
- 6. Acuerdo del Consejo Regional N°- 111-2016/GOB.REG.TUMBES- CR-CD, conformación de COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES.

GOB. REGIONAL TUMBES
Presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jandow !

CONSTRUCTIONAL DE TUMBRES

Av. La Marina 200 - Tumbes



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### INFORME N°- 003-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA

SOBRE PRESUNTO ABUSO DE AUTORIDAD Y HOSTIGAMIENTO LABORAL POR PARTE DEL CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES JEFE DE LA OFICINA EGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

#### III. ANALISIS

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Ley Nº 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, en su Artículo 14° inciso b), establece que los consejeros regionales para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes en el Articulo 119.- LA COMISION DE FISCALIZACION Y ANTICORRUPCION se expresa en el inciso b) Controlar la gestión y la conducta de los funcionarios y los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y e) Recibir denuncias individuales o colectivas, procesarlas para su investigación y dictamen aprobado mediante Ordenanza Regional N°- 003- 2015/GOB.REG.TUMBES-CR y publicada en el Diario Oficial EL PERUANO el día 15 de Diciembre del 2015.

Que, Resolución Ejecutiva Regional N°-370-2015/GOB.REG.TUMBES (Anexo 11 – 13 pág.) del 22 de Octubre del 2015 firmada por el Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses Gobernador Regional de Tumbes, donde en el Articulo Segundo, se Aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional De Tumbes.

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego Gobierno Regional Tumbes, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°- 370-2015/GOB.REG.TUMBES (Anexo 01 - 10 pág.), en el Artículo 26 dice lo siguiente: Los permisos para salir del Centro de

The STATE OF THE S

CONSERROR SOLAL MATTER AND SERVICES CONSERROR PECTONAL.

COUNTERNAL DE MARREY

Presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ous be tantila a la vista



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### INFORME N°- 003-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA

SOBRE PRESUNTO ABUSO DE AUTORIDAD Y HOSTIGAMIENTO LABORAL POR PARTE DEL CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES JEFE DE LA OFICINA EGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Trabajo durante la jornada laboral, así como las justificaciones por comisión de servicio dentro de la localidad, deberá ser otorgados por el Jefe Inmediato o Superior Jerárquico y visado por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos y/o Jefe de la Oficina Regional de Administración; exceptuándose de lo dispuesto al Gerente General Regional, Gerente Regionales, Jefes de Oficina Regional, Secretaria General Regional, Asesores, Directores Regionales Sectoriales y Hospital Regional II-2 Tumbes; debiendo el servidor presentar informe de la comisión a la que fue autorizado; y en cuanto a los permisos por asuntos personales solo proceden por un acumulado de ocho horas mes, si se sobrepasa el tiempo establecido, será deducido de su periodo vacacional, en caso de no contar con este, se procederá al descuento correspondiente.

Que, Informe N°- 141-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG (Anexo 14 – 15 pág.) del 01 de Marzo del 2017 elaborado por el Ing. Julio Cesar Castillo Moscol Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra donde COMUNICA INCIDENTE DE AGRESION ocurrido el día 01 de marzo a las 9:45 am en la Oficina Regional de Administración para la visación de la papeleta de salida (asunto particulares) pero en dos ocasiones el CPC Pedro Octavio Mejía Reyes Jefe de la Oficina Regional de Administración se negó a firmarla y al solicitar explicaciones porque era legal y necesaria género que el CPC Pedro Octavio Mejía Reyes quebrara con un puñetazo la luna del escritorio y con palabras fuera de contexto vociferaba que lo denuncie donde quiera, esta actitud ocasiono que varias personas de la oficina ingresen, pero sin tomar parte del inconveniente que se había suscitado, siendo la jefa de recursos humanos, CPC María Dolores Basurco Mendoza quien me llevo a su oficina para precisarme que había una disposición de todas las papeletas le debía visar el jefe de la oficina regional de administración.

Que, Memorando N° - 260-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA (Anexo 16 pág.) del 24 de Febrero del 2017 elaborado por el CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes Jefe de la Oficina Regional de Administración donde DISPONE: A partir del presente, toda papeleta de salida y memo de acción que presente el personal nombrado y contratado de la sede Central del Gobierno Regional de Tumbes con el fin de solicitar permisos, deberá ser visado previamente por el suscrito, en calidad de Jefe de la Oficina Regional de Administración; o, en su defecto, ante mi ausencia, además del visto en calidad de jefe de recurso humano, deberá visarla por encargo de este despacho.

Nyhelis Leonbewo Laber Salonar Conserra newomal

MAL-DE TUMBES

TC. Warrer Reves I prez

GOOD RECTORAL DITONIE

Av. La Marina 200 - Tumbes

GOB. REGIONAL TUMBES
Presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha teci de e la vista

ř



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## INFORME N°- 003-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA

SOBRE PRESUNTO ABUSO DE AUTORIDAD Y HOSTIGAMIENTO LABORAL POR PARTE DEL CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES JEFE DE LA OFICINA EGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Que, Nota de Coordinación Múltiple N°- 001-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA (Anexo 17 pág.) del 01 de Marzo del 2017 elaborado por el CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes Jefe de la Oficina Regional de Administración donde Dispuso a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que a partir de la fecha toda papeleta de salida y memorando de acción que sea presentado por el personal nombrado y contratado de la sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a fin de solicitar permiso, deberá ser visado previamente por el suscrito, en virtud al ROF, o en su defecto, ante mi ausencia, además del visto en calidad de jefe de la oficina de recurso humano, deberá visarla por encargo de este despacho. Disposición que deberá cumplir bajo responsabilidad funcional.

Que, Sistema de Gestión Documentaria - SisGeDo con Registro N°-52011 (anexo 35 – 37 pág.), se visualiza el seguimiento documentario de la Notificación N°-001-2017/GOB REG. TUMBES-GGR-ORA de fecha 01 de Marzo del 2017 donde el CPC Pedro Octavio Mejía Reyes Jefe de la Oficina Regional de Administración Comunica Disposición a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastre, Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, Procuraría Publica Regional.

Que, Sumilla: Denunciamos hechos de hostigamiento laboral y abuso de autoridad (Anexo 19 - 22 pág.) del 08 de Marzo del 2017 elaborado por Ismael Montero Gonzales Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes donde comunica al Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses Gobernador Regional de Tumbes la denuncia sobre los hechos de hostigamiento laboral y abuso de autoridad por parte del CPC Pedro Octavio Mejía Reyes Jefe de la Oficina Regional de Administración.

Que, Sistema de Gestión Documentaria - SisGeDo con Registro N° - 56826 (anexo 38 – 39 pág.), se visualiza el seguimiento documentario de la Sumilla de fecha 08 de Marzo del 2017 donde se puede

Miles Londing Lyper Soluxur Coluxur Co

MARKAL DE TUMBES

COUNTERPORT OF COMPLETE CONTROL OF CONTROL O

CONSERRO RECENT DE MINGE

GOB. REGIONAL TUMBES

Presente documento es

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oue be troit

0 0 2017 2017



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### INFORME N°- 003-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA

SOBRE PRESUNTO ABUSO DE AUTORIDAD Y HOSTIGAMIENTO LABORAL POR PARTE DEL CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES JEFE DE LA OFICINA EGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

apreciar que el 24 de Marzo del 2017 a las 10:07 horas ingresa a la Oficina de Recursos Humanos y hasta la fecha esta archivada de manera temporal.

Que, El Acuerdo de Consejo Regional N° 017-2017/GOB REG TUMBES-CR-CD (Anexo 25 - 27 pág.) del 15 de Marzo del 2017 firmado por la Sr. Liz Yaqueline Campos Feijoo Consejera Delegada del Consejo Regional de Tumbes en su Artículo Primero: DERIVA el Oficio N°- 016-2017/SUTRAGOBREGTUM-SG-DIRECTIVA de fecha 08 de Marzo del 2017, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción para la Investigación respectiva.

Que, El-Acuerdo de Consejo Regional N°-018-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD (Anexo 28 - 33 pág.) del 15 de Marzo del 2017 firmado por la Sr. Liz Yaqueline Campos Feijoo Consejera Delegada del Consejo Regional de Tumbes en su Artículo Primero: DERIVA el Informe N°- 141-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG de fecha 01 de Marzo del 2017 a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción para la Investigación respectiva.

Que, Nota de Coordinación N°- 004-2017/GOB REG.TUMBES-CR-CD (Anexo 34 pág.) del 07 de Julio del 2017 firmado por la Abog. Juan Fajardo Solano Secretario del Consejo Regional de Tumbes alcanza los Acuerdo de Consejo Regional N°- 017-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD y el Acuerdo de Consejo Regional N°- 018-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD al Ing. Arghelis Leonardo Lopez Salazar Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción para que inicie la investigación respectiva.

Que, Reglamento de Organización y Funciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes – Tomo I (Anexo 40 - 43 pág.) publicada el 15 de Octubre del 2015 en portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes en el Articulo 50.- se detalla que la Oficina Regional de Administración es un órgano de apoyo encargada de normar, ejecutar, coordinar y controlar la administración del potencial humano, prestación de servicios, bienes patrimoniales y recursos financieros del Gobierno Regional de Tumbes.

GOB. REGIONAL TUMBES
Presente decompato es
COPIA FIEL DE LORIGINAL

rghelis Leonordo López Salasur Conserero RegionAl,

Tr. Wunre Reyk Lopez

CORSELERO REGIONAL E TUMBES
CORSELERO (REPONAL.

Av. La Marina 200 - Tumbes

SR. CARLOS A. SANDOVAL TORRE FEDATARIO TITULAR

5



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## INFORME N°- 003-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA

SOBRE PRESUNTO ABUSO DE AUTORIDAD Y HOSTIGAMIENTO LABORAL POR PARTE DEL CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES JEFE DE LA OFICINA EGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Que, Acta de Reunión de Trabajo N°- 13 (Anexo 44 pág.), de fecha 02 de agosto del 2017 mediante Oficio Múltiple N°- 006-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-ALLS-PCOFA se invitó al CPC PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES Jefe de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes a las 10:00 am para que realice su descargo correspondiente el mismo que no asistió quedando registrado en acta.

Que, Acta de Reunión de Trabajo N°- 14 (Anexo 45 - 46 pág.), de fecha 02 de agosto del 2017 mediante Oficio Múltiple N°- 006-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-ALLS-PCOFA se invitó a ISMAEL MONTERO GONZALES Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes a las 11:00 am para que detalle los acontecimiento que motivaron la emisión del Oficio N°- 16-2017/SUTRAGOBREGTUM-SG-DIRECTIVA de fecha 08 de Marzo del 2017.

Que, Acta de Reunión de Trabajo N°- 15 (Anexo 47 pág.), de fecha 02 de agosto del 2017 mediante Oficio Múltiple N°- 006-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-ALLS-PCOFA se invitó al Ing. Julio Cesar Castillo Moscol Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obra del Gobierno Regional de Tumbes a las 12:00 am para que detalles los acontecimiento que motivaron la emisión del Informe N°- 141-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLYTO-SG de fecha 01 de marzo del 2017, el mismo que no asistió quedando registrado en acta.

#### IV. CONCLUSIONES DEL INFORME

Del análisis realizado la Comisión Ordinaria concluye que:

- 1. El Informe N°- 141-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG de fecha 01 de Marzo del 2017 comunica sobre INCIDENTE DE AGRESIÓN por parte del CPC Pedro Octavio Mejía Reyes Jefe de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, quien no acudió a reunión programada por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del día 02 de Agosto del 2017.
- El Acuerdo de Consejo Regional N°- 017-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD y el Acuerdo de Consejo Regional N°- 018-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, están relacionado al incidente de agresión

GOB. REGIONAL TUMBES
Presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Oue ha tenida o de gista

Av. La Marina 200 - Tumbes

20 0/02000

FIN COMERACO PELCONAL DE TUMBES

FINS. Arghers Lead Medianal

CONSTRUO GELIONAL

TC. WOMPTER PESSONAL

CONSERVER RECONAL DE DOMBES.



### GOBIERNO REGIONAL I UIVIDES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## INFORME N°- 003-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA

SOBRE PRESUNTO ABUSO DE AUTORIDAD Y HOSTIGAMIENTO LABORAL POR PARTE DEL CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES JEFE DE LA OFICINA EGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

cometido por el CPC Pedro Octavio Mejía Reyes Jefe Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

- 3. El SUTRAGOBREGTUM denuncia hechos de hostigamiento laboral y abuso de autoridad al Gobernador Regional de Tumbes sobre el actual Jefe de la Oficina Regional de Administración el CPC PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES, quien no acudió a reunión programada por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del día 02 de agosto del 2017.
- 4. La Nota de coordinación Múltiple N°- 001-2017/GOB.REG.TUYMBES-GGR-ORA de fecha 01 de Marzo del 2017, se comunica a todas las áreas de la disposición tomada por el CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES Jefe Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

#### V. RECOMENDACIONES DEL INFORME

Artículo 1°- Aprobar el Informe N°- 003-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA relacionado a la "Presunto Abuso de Autoridad y Hostigamiento Laboral por parte del CPC Pedro Octavio Mejía Reyes Jefe de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes".

Artículo 2°- Encomendar al Secretario del Consejo Regional de Tumbes eleve el "Presunto Abuso de Autoridad y Hostigamiento Laboral por parte del CPC Pedro Octavio Mejía Reyes Jefe de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes" con sus respectivo sustento a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes quien conforme a sus atribuciones, facultades y normas legales amplié investigación y determine las responsabilidad penal de los funcionarios y/o servidores públicos que han intervenido en dichos procesos.

Artículo 3°- Recomendar al Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses Gobernador Regional de Tumbes disponga al Gerente General Regional tomar las medidas correctivas teniendo en consideración la Resolución Ejecutiva Regional N°-370-2015/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 22 de Octubre del 2015.

GOBIENYO, RY DONAL DE TUMBES

Ing. Arybelis Leobardo López Salazar CONSEIENO REGIONAL

TUMBESERO REGIONAL

CONSELEND RECIONAL

Av. La Marina 200 - Tumbes

Presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000100111711